Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
1187589675

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501033158	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento:	Asegurado:
80016063-0	CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Domicilio: PACHECO 5764 C/ ALAS PARAGUAYAS

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
10/03/2020	12:00 hs. de 06/03/2020	12:00 hs. de 06/03/2021	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Especificas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Artículo Nro.1

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: CHEVROLET CORSA CLASSIC SEDAN — Año Fabricación: 2005

Motor: — Chassis: 8AGSB19N05R116012

Chapa: AKG 607 — Destinado a: COMERCIAL — Color: BLANCO — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaraníes.	22.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaraníes.	100.000.000
Lesiones y/o muerte de 2 (dos) o más Personas,. hasta la suma máxima de Guaraníes.	500.000.000
Daños a cosas de terceros, hasta la suma maxima de Guaraníes.	100.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o Incapacidad Permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	50.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	10.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaraníes.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaraníes.	22.000.000

Condiciones de cobertura para este artículo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

PLAN ROYAL SUPERIOR
Coberturas Especiales
Daños ocasionados por fenómenos naturales lluvias (aguas pluviales-raudales), hasta 20% de la suma asegurada.-
Daños por caida de granizo hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Robo parcial al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Daños materiales al amparo del robo total hasta el 20% de la suma asegurada.
Robo parcial de otros Accesorios hasta la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)
Daños por vandalismo hasta 3% de la suma asegurada (un solo evento durante la vigencia de la póliza).-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: Se indemnizará como máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor a nuevo, en caso de accidentes que afecten a Baterías y Cubiertas.-
Airbag hasta 50% de la suma asegurada del riesgo básico.-

Asistencia al vehículo las 24 horas con Paraguay Asistencia S.A. - Excluido para camiones
Para solicitar los servicios de grúa y/o ambulancia de Paraguay Asistencia S.A. dentro y fuera del Territorio nacional comunicarse al teléfono: (595-21) 614874 /0986 626262 / 0974 102172 /0986 560552
ACOPLE DE BATERIA O REPOSICION DE BATERIA
Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza.
Costo de la Bateria a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
REPOSICION DE COMBUSTIBLE.
Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza.
Costo del combustible a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Cuidad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.

CERRAJERIA DEL AUTOMOVIL PARA VEHICULOS CONVENCIONALES.
Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza.
Costo de las partes o copia de llaves a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
CAMBIO DE NEUMATICO.
Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza.
El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
REMOLQUE DE VEHICULOS POR DESPERFECTOS MECANICOS. (50 km)
Uso de 5 servicios durante la vigencia de la póliza. Solo rige para vehiculos de concesionaria o vehiculos 0 km
En caso de "falla mecánica" que no permita mover el vehiculo asegurado. La compañia proporcionara y cubrirá el costo del servicio de grúa al taller mecánico o hasta el domicilio del asegurado que le indique la póliza.
Si el vehículo asegurado es con importación directa, volante cambiado o cuente con más de 10 (diez) años de fabricación se cubrirá solamente hasta 2 servicios de grúa, al taller mecánico designado dentro de la ciudad y o radio de 50 km.
REMOLQUE DE VEHICULO A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES (350 km)
En caso de siniestro hasta el domicilio o hasta el taller designado.
Los vehiculos de concesionaria y o 0km serán cubiertos hasta 3 eventos.
Si el vehículo asegurado es con importación directa, volante cambiado o cuente con más de 10 (diez) años de fabricación se cubrirá hasta 2 servicios de grúa al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad y o radio de 350 km.
Antes de realizar el servicio el chofer o verificador deberá confirmar que fue un siniestro, caso contrario el costo del servicio deberá ser abonado por el asegurado.
SERVICIOS EN EL EXTERIOR.
El limite para el servicio de remolque para el vehiculo siniestrado en el exterior se realiza por autogestión del cliente, se reembolsara hasta un limite de valor: 1.500.000 (guaranies un millón quinientos mil) con previa presentación de la factura.
Grúas distribuidas estratégicamente en todo el territorio de la república.
Otros servicios.
Call center 24 hs.
Servicio de ambulancia sin costo del lugar del siniestro al centro de salud más cercano, Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación.
Servicio de mensajeria
Únicas grúas con capacidad de servicio para rescate en subsuelo
Servicio de rescate con brazo hidráulico.
Contacto con hoteles, hospitales, ambulancias, comisarias.
Depósito de los vehiculos siniestrados hasta que el cliente decida el traslado.
FRANQUICIA: 25% sobre casco en caso de ROBO en el exterior.-

FALTA DE REPUESTO: Que para los casos de vehiculos de IMPORTACION DIRECTA por el asegurado y otra vía que no fuera por el REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA, la compañia no se responsabiliza por la falta de repuestos que no se encuentran en plaza y no son traidas por el REPRESENTANTE OFICIAL.-

---

CLAUSULA DE INTERPRETACION POR HECHOS DE VANDALISMO: Se entiende por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.-

---

CLAUSULA DE INTERPRETACION POR OTROS ACCESORIOS: Se entiende por tales todos los elementos auxiliares incorporados al vehículo por razones de seguridad, decoración o confort, y que originalmente carecía de los mismos por limitaciones del fabricante.
Para la indemnización de los mismos, se tendrá en cuenta el valor de mercado al momento del siniestro.

CLAUSULA DE DESPERFECTOS:
Queda entendido y convenido que el vehículo asegurado por la presente póliza tiene paragolpes trasero pintura pelada, tapa trasera y techo pintura desteñidas, no tiene insignia delantera , de acuerdo a la inspección realizada por La Compañía y conforme a su firma en el formulario correspondiente que obra en nuestro poder, los mismos quedan excluidos de las coberturas de la presente.-
Así mismo una vez reparados los mencionados desperfectos, el asegurado deberá dar aviso a la Compañía, a fin de que los mismos puedan ser incluidos en esta cobertura.-

---

CLAUSULA DE RESCISION UNILATERAL:

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código

1187589675

(...) Así mismo, se deja expresa constancia que se consideraran terceros a los personales que EL CONTRATANTE asigne para las labores inherentes al contrato celebrado.

COBERTURA BASICA NRO 3
Lesiones o muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 100.000.000
Lesiones o muerte de dos personas, hasta la suma máxima de Gs. 500.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, en conjunto hasta la suma de Gs. 100.000.000.

NOTA: En caso de Accidente el Asegurado esta obligado a requerir la intervención de la policía o en su defecto hacer la denuncia en la comisaría de la policía más cercana al lugar del siniestro, indicando las características y el número de la chapa del otro vehículo.

Forma parte integrante de la presente el Anexo:Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente portado del sitio Web de la empresa:
https://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Automoviles.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros segun: Res. Nº 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros Bajo el Codigo Nro.59-0007
Res. Nº: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.785.714
I.V.A. s/Prima	178.571
Premio	1.964.285
Interés p/Finac.	214.286
I.V.A s/Interés	21.429
Costo del Finac.	235.715
Costo Final	2.200.000

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: TTE ALEGRE 4012 CUAPON - REPUBLICANO
Ciudad.: ASUNCION
Matricula: 447 Tel: (021) 311.202

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/03/2020	187.000
1	17/04/2020	183.000
2	17/05/2020	183.000
3	17/06/2020	183.000
4	17/07/2020	183.000
5	17/08/2020	183.000
6	17/09/2020	183.000
7	17/10/2020	183.000
8	17/11/2020	183.000
9	17/12/2020	183.000
10	17/01/2021	183.000
11	17/02/2021	183.000
TOTAL		2.200.000

Emitido en ASUNCION, 10 de marzo de 2020

IVONNE GILL
GERENTE TÉCNICO COMERCIAL

La presente póliza consta de: 3 Página(s).